SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° REC..... DE 2019

(1 1 JUN 2019 )

# "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

## **CONSIDERANDO**

Que con fecha 23 de octubre del 2018, la señora YIRA CONSTANZA QUIROGA CASAS, identificada con cédula de Ciudadanía No 35.195.457 de Chía, actuando como apoderada por los propietarios, radicó ante este despacho la solicitud de RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número 25126-0-18-0530 respecto del predio ubicado en ZONA URBANA LOTE 8, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-110140 y número Catastral 00-00-0004-1028-000, propiedad de YUDY ESPERANZA TURRIAGO DIAZ identificada con cédula de Ciudadanía 39.804.414 de Cajicá y propiedad de JHON EDISON CARLOS RODRIGUEZ identificado con cédula de Ciudadanía 11.276.632 de Cajicá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, sus Decretos Reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el **Acuerdo 16 de 2014**, el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** actividad **RESIDENCIAL**.

Que mediante ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO N° 2333 de 19 de octubre del 2018 los señores YUDY ESPERANZA TURRIAGO DIAZ y JHON EDISON CARLOS RODRIGUEZ mayores de edad que se identifican con cédulas de Ciudadanía números 39.804.414 y 11.276.632 expedidas en Cajicá, declararon: "1. Que somos propietarios de una casa, ubicada en la carrera once E (11E) número seis cero cero (6-00) barrio granjitas de la Vereda Calahorra, del Municipio de Cajicá. Con cédula catastral número 00-00-0004-1028-000 y con número de matrícula 176-110140. 2.- Que sobre dicho inmueble existe una construcción de dos (2) pisos, con un área construida de cincuenta y siete metros cuadrados (57 M2) en el primer piso y cuarenta y seis punto setenta y seis metros cuadrados en el segundo piso, el cual tiene una antigüedad aproximadamente de cinco (5) años, y a la fecha estamos solicitando la licencia de reconocimiento."

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 088 DE 2019 de fecha de emisión 25 de febrero del 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 26 de febrero del 2019 a la apoderada por los propietarios, señora YIRA CONSTANZA QUIROGA CASAS, identificada con cédula de Ciudadanía No 35.195.457 de Chía.





Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





## SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que con anexos radicados al expediente de fechas 20 de marzo del año 2019, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 088 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado a la carpeta N° 5685 de fecha 27 de marzo del 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 088 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$1'558.000.00), según liquidación No. 174 de 08 de mayo del 2019.

Que según factura 2019000152 de fecha de emisión 20 de mayo del 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 30 de mayo del 2019 por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL M/CTE. (\$1'557.000.00).

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número 25126-0-18-0530 respecto del predio ubicado en ZONA URBANA LOTE 8, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-110140 y número Catastral 00-00-0004-1028-000, propiedad de YUDY ESPERANZA TURRIAGO DIAZ identificada con cédula de Ciudadanía 39.804.414 de Cajicá y propiedad de JHON EDISON CARLOS RODRIGUEZ identificado con cédula de Ciudadanía 11.276.632 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, CINCO (5) PLANOS así: plano arquitectónico 1 de 2 y 2 de 2, planos estructurales E-01, E-02 y E-03.
- 2. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	THE PARTY OF THE PARTY OF
AREA DEL LOTE	228,23 M2
AREA A RECONOCER PISO 1	57,00 M2
AREA A RECONOCER PISO 2	46,76 M2
AREA TOTAL A RECONOCER (A LIQUIDAR)	103,76 M2
ÁREA LIBRE	171,23 M2
INDICE DE OCUPACIÓN	24,97 %
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	45,46 %

 Responsable de planos: el arquitecto DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA, identificado\_ con cédula de Ciudadanía No 93.380.802 de Ibagué y matricula profesional No 25700-69510.







Alcaldía Municipal de Cajicá CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





### SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR"

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la presente Resolución, deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la licencia deberá ejecutar las recomendaciones estructurales, contenidas en el peritaje técnico aprobado mediante la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO**: Una vez concluidas las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, el titular deberá solicitar el certificado de permiso de ocupación ante la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO SEXTO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietarios y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución de reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

**PARÁGRAFO**: La Secretaria de Planeación informara a la Secretaria de Gobierno sobre la presente resolución de reconocimiento, a fin de que se adelante los procedimientos e impongan las sanciones del caso.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA

Secretario de Planeación

Reviso

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA

Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO

Contratista















MUNICIPIO E PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL
Cajicá a los 19 dios de Junio de 2019
Otifiqué naiconalmente de De de Ott
otifiqué perconalmente el (la) Res-410 2019.
10 1001 a: 11 Junio 2019 al Señor (a)
1119
Constanza Doiroga (.
Identificado (a) con G.C. 35.195-457 de: Chiq
Airma del notificado:
The state of the s
Automa del funcionario que notifica
The state of the s

Junio 19 de 20/9.

Ao, Aira Constanza Ocinoga Casas, identificada con la CCN. 35/195.457 de Chia, renuncio a términos de la Presente resolución y solicito la ejecutoria de la misma.